

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

Para la debida prestación de...

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS		Nº. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Nº. 6664686	
NIT:	TELEFONO: 3008248945	
CONTRATANTE:	JOHN JAIRO TORRES LONDOÑO	
NIT:	TELEFONO: 71210691	
DIRECCION:	CALLE 44 # 48-76	
NOMBRE R/L:	EMAIL: CC 71210691	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.71.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.	
CONVENIO	Nº.	
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO		
VEHICULO	PLACA: TRC 271	MODELO: 2013 MARCA: NISSAN
DURACIÓN	No INTERNO 001	CLASE: MICROBUS # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
FECHA DE INICIO	DIA 05	MES OCTUBRE AÑO 2023
FECHA DE TERMINA	DIA 05	MES OCTUBRE AÑO 2023
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 300.000	
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) Si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distandien, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN
	DESTINO	GUATAPE
RESPONSABLE CONTRATO	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana Departamental Ncional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	
RESPONSABLE CONTRATO	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.
	NOMBRE	JOHN JAIRO TORRES L
RESPONSABLE CONTRATO	CC	71210691
	TELEFONO	3008248945
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.		
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		
A los días		Del mes/año
CC. 98664686	TRANSPORTADOR	JOHN TORRES CC: 71210691
		CONTRATANTE

PRESS